

0000001

ESCRITURA NUMERO : 2014-17-01-48-PO 3082



QUITO, 30 DE MAYO DEL 2014

PROTOCOLIZACION
DE
REVOCACION DE PODER ESPECIAL
Y
OTORGAMIENTO DE NUEVO
PODER
OTORGADO POR
LA COMPAÑÍA
MONTECZ S.A.

EI ONCE DE ABRIL DE 2014

ANTE EL NOTARIO 27

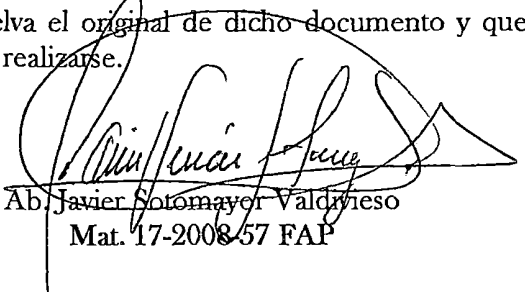
DEL CIRCULO DE BOGOTA

DI: 10



SEÑOR NOTARIO:

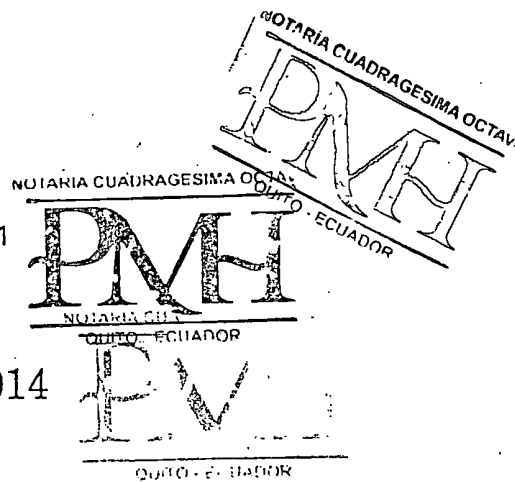
En el registro público a su cargo sírvase protocolizar el documento que antecede, cual es la de la Protocolización de Revocación de Poder y Otorgamiento de nuevo Poder otorgado por la compañía MONTECZ S.A. el 11 de abril de 2014 ante el Notario 27º del Círculo de Bogotá. Solicito se me devuelva el original de dicho documento y que me confiera DIEZ copias de la protocolización a realizarse.



Ab. Javier Sotomayor Valderrama
Mat. 17-2008-57 FAP

0000002

ESCRITURA NUMERO : 2014-17-01-48-P02441



QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2.014

PROTOCOLIZACION
DE
REVOCACION DE PODER
Y
OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER
OTORGADO POR LA COMPAÑÍA
MONTECZ S. A.
EL 11 DE ABRIL DE 2014
ANTE EL NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO
DEL CIRCULO
DE BOGOTA

DI: 2



Quito, 23 de abril de 2013

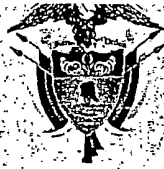
**SEÑOR
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
CIUDAD.-**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, amparado en el Art. 18 de la Ley Notarial, solicito se sirva protocolizar la escritura pública de REVOCACIÓN DE PODER y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER, otorgado por la compañía MONTECZ S.A., el 11 de abril de 2014, ante la Notaría Vigésimo Séptima del Círculo de Bogotá, que adjunto a la presente conjuntamente con su respectivo sello de apostilla.

Muy atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Mat. No. 8424 CAP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

NOTARIAVEINTISIETE
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

Segunda COPIA ESCRITURA No **589**

FECHA: 11 de abril de 2014



ACTO: **REVOCACIÓN DE PODER**

Primer Otorgante:

MONTECZ S.A. Y OTRO

Segundo Otorgante:

BUSTAMANTE HOLGUIN TOMAS

27
notaria
DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CONDE JIMENEZ ANGELA DEL PILAR
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 4/15/2014 14:09:02 p.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2OEP1497742
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MONTECZ S.A. // ANA MARIA ANGEL ALARCON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: ESCRITURA PUBLICA
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 10
(Number of pages: - Nombre de pages:)

070041003137372

589 Expedido: 04/11/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

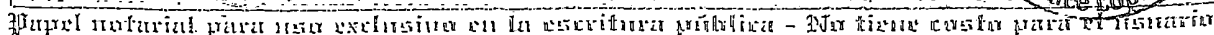
La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro: -----

PRIMERO. Que mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883), del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012), otorgada en la Notaría diecinueve (19) del círculo de Bogotá D.C., confirió PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE a favor de: TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano Ecuatoriano con cédula Extranjería número 170805764-9 de Ecuador, para que llevara la representación de MONTECZ S.A. en la república de Ecuador. -----

SEGUNDO. Que PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZÓN, como Representante Legal de la sociedad MONTECZ S.A. REVOCA en todas y cada una de sus partes el PODER GENERAL otorgado por él a TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, mediante la citada escritura, la cual queda sin valor ni efecto alguno respecto a las facultades por él conferidas. -----

TERCERO. Que con esta Revocación, el otorgante declara REVOCADO el poder GENERAL otorgado mediante escritura ochocientos ochenta y tres (0883), del veintinueve (29) de marzo de dos mil doce (2012). -----

SECCION SEGUNDA

PODER GENERAL

Compareció: PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien(es) se identificó(aron) con la cedula de ciudadanía número 14.431.970, quien obra en su calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la sociedad MONTECZ S.A. con NIT 860.505.983-3, sociedad constituida por escritura pública número ciento cincuenta y siete (157) de fecha tres (3) de Febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) otorgada en la Notaría Trece (13) del círculo de Bogotá, que protocoliza junto con el ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 284 de fecha once (11) de abril de dos mil catorce (2014), debidamente autorizado por la junta directiva y declaro: -----

P R I M E R O: Que, en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece, mediante este acto otorga PODER GENERAL, como en derecho se requiere, a



República de Colombia
Nº 0589



20150503

ANSELMO DEL PILAR CONDE J.
Notario Publico Escargada del
Circulo de Bogotá D.C.



favor de la señorita ANA MARIA ANGEL ALARCON con cédula de Extranjería
Número 175418892-6 de Ecuador, como ciudadana de este país con Nacionalidad
Colombiana, en adelante denominada la MANDATARIA, para que lleve la
representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, en ejercicio de lo
cual podrá realizar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, que
estime convenientes para MONTECZ S.A. para participar en concursos públicos y
en todo tipo de licitaciones, ya sea como contratista principal, en consorcio, unión
temporal o joint venture, o como subcontratista. La Mandataria podrá realizar, entre
otros, los siguientes actos:

a) Actuar como representante de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador en la
presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la negociación,
suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y realizar a
nombre y en representación de MONTECZ S.A., en la República de Ecuador, todas
las acciones y transacciones legales que deben ejecutarse y cumplirse dentro del
territorio de la República de Ecuador, y de manera especial contestar demandas y
cumplir obligaciones.

b) Ejercer todas las atribuciones, facultades y poderes requeridos por los artículos
seis (6) y cuatrocientos quince (415) de la Ley de Compañías de la República de
Ecuador, así como los previstos en el Código de Procedimiento Civil de Ecuador
para los precursores judiciales. De acuerdo al artículo seis (6) de la Ley de
Compañías de Ecuador, el Mandatario, cuando actúe a nombre y en representación
de MONTECZ S.A., en la República del Ecuador, deberá asumir toda la autoridad
concedida a los apoderados generales, que según lo dispuesto en el Código de
Procedimiento Civil de Ecuador, incluida la facultad de presentar y contestar
demandas, presentar y actuar pruebas, absolver posiciones y definir el juramento
decisorio, y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
Estas facultades pueden ser ejercidas por la Mandataria ante cualquier corte,
tribunal o autoridad administrativa.

c) Remitir, ofrecer, ejecutar, peticionar, presentar, reconocer, entregar y notarizar
cualquier aplicación, documento o instrucción, y realizar cualquier otra acción legal
necesaria para la operación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.



d) Suscribir cualquier documento, solicitud o contrato, bien sean de naturaleza pública o de naturaleza privada, que sean requeridos para el perfeccionamiento de los negocios de MONTECZ S.A. en la República del Ecuador. -----

El(la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(la, los) interesado(s). -----

LEIDO el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

En la presente escritura se emplearon tres (3) hojas de papel notarial, distinguidas con los códigos de barras números Aa012721549 - Aa012721550 - Aa012721551. -

Derechos: Resolución 0088 del 08 de enero de 2014, de la Superintendencia de Notariado y Registro -----

DERECHOS NOTARIALES COBRADOS: \$ 156.800. -----

SUPERINTENDENCIA \$ 4.600 -----

FONDO NOTARIADO \$ 4.600 -----

IMPUESTO DEL IVA \$ 25.088. -----

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 284

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las 10:00 a.m. del día once (11) de Abril de dos mil catorce 2014, en las oficinas de MONTECZ S.A., situadas en la Carrera 55 E No. 78-17, se reunieron los señores PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, FLORENTINO BAMBACHO MEDINA, HÉCTOR JAVIER ÁNGEL PINZON, GUSTAVO FIGUEROA CANTILLO y JAIME MADIEDO CEPEDA, todos en su calidad de miembros de la Junta Directiva de la Sociedad MONTECZ S.A., y la señora ELIZABETH ALARCÓN FONSECA, en calidad de Secretaria General de la sociedad, con el objeto de celebrar la Junta Directiva convocada por la misma Junta Directiva y procedieron a desarrollar el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad.

- 1) Verificación de Quórum.
- 2) Nombramiento de Presidente para la presente Junta Directiva.
- 3) Informe del Gerente acerca de la necesidad de revocar un Poder General y de otorgar un nuevo Poder General para la representación legal de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.
- 4) Autorización al Gerente para revocar el Poder General y para otorgar el nuevo Poder General mediante Escritura Pública.
- 5) Propositiones y varios.
- 6) Aprobación del acta.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

- 1) VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Se efectúa llamado a lista y se comprueba la asistencia de todos los miembros de la Junta Directiva, por lo tanto, existe quórum suficiente para deliberar y decidir.
- 2) NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE: Para la presente junta directiva, se nombra como Presidente al señor PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON. Actúa como secretaria la señora ELIZABETH ALARCÓN FONSECA, en su calidad de Secretaria General de la sociedad.
- 3) INFORME DEL GERENTE ACERCA DE LA NECESIDAD DE REVOCAR UN PODER GENERAL Y DE OTORGAR UN NUEVO PODER GENERAL PARA LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MONTECZ S.A. EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR: Toma la palabra el Gerente, señor PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON, quien informa acerca de la necesidad de revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, D.C., a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 170805764-9, para que llevara la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, y de otorgar un nuevo Poder General a favor de la Señorita ANA MARIA ANGEL ALARCON ciudadana Colombiana, con cédula extranjería ecuatoriana, número 175418892-6, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador. Para dicho efecto, el Gerente puso a consideración y aprobación de la Junta Directiva el siguiente texto de minuta: "el compareciente, en forma libre y voluntaria, en la calidad que comparece, mediante este acto otorga Poder General, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la Señorita ANA MARIA ANGEL ALARCON con nacionalidad Colombiana y con cédula de extranjería ecuatoriana número 175418892-6, en adelante denominado la Mandataria, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, en ejercicio de lo cual podrá realizar y ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que estime convenientes para MONTECZ S.A. para participar en concursos públicos y en todo tipo de licitaciones, ya sea como contratista principal, en consorcio, unión temporal o joint venture, o como subcontratista. La Mandataria podrá realizar, entre otros, los siguientes actos: a) Actuar como representante de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador, en la presentación de ofertas ante instituciones públicas o privadas, la negociación, suscripción y ejecución de contratos y otros actos legales y judiciales, y en representación de MONTECZ S.A., en la República de Ecuador, todas las acciones y transacciones legales que deben ejecutarse y cumplirse dentro del

0589
AJD 141

ANSEL DEL PILAR CONDE
Notaria Venidista Encargada del
Circuito de Bogotá D.C.

Para notarial para uso exclusivo de la Notaría Pública del Circuito de Bogotá D.C.

0883/376556

Notaria S.A. No. 09093380
Ecuador S.A. No. 09093380

Analizado lo expuesto por el señor Gerente, los miembros de la Junta Directiva aprueban por unanimidad: 1) Revocar el Poder General otorgado el día 29 de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883 de la Notaría 19 del Circuito de Bogotá, D.C., a favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número 1.708.057.649, para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador; y 2) Otorgar un nuevo Poder General a favor de ANA MARIA ANGEL ALARCON para que lleve la representación de MONTECZ S.A. en la República de Ecuador.

4) AUTORIZACIÓN AL GERENTE PARA REVOCAR EL PODER GENERAL Y PARA OTORGAR EL NUEVO PODER GENERAL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA. Los miembros de la Junta Directiva por unanimidad autorizan al Gerente para revocar el Poder General, otorgado el día 29 de Marzo de 2012, mediante la Escritura Pública número 0883, de la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, D.C., favor del Señor TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN, ciudadano ecuatoriano con cédula de ciudadanía número: 170805764-9 y para otorgar un nuevo Poder General a favor de la Señorita ANA MARÍA ANGEL ALARCON, con cédula extranjería ecuatoriana número: 175418892-6

PROPOSICIONES Y VARIOS: No hubo.

5) APROBACIÓN DEL ACTA: Los miembros de la Junta Directiva reunidos, aprueban por unanimidad la presente acta en todo su contenido.

Evacuados todos los puntos del orden del día se dio por terminada la misma a las doce del día (12 M).

En constancia de lo anterior se suscribe la presente acta en la ciudad de Bogotá, D.C., por el Presidente y el Secretario, hoy once (11) Abril del año dos mil catorce (2014).

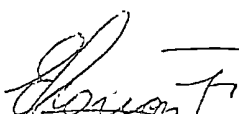
PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZÓN.
Presidente.

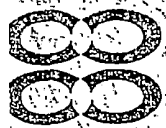
ELIZABETH ALARCÓN FON
Secretaria General.



cadena s.a. N.º 850.930.534-0
cadena s.a. N.º 800.910.534-0

Es fiel copia del original, tomada del libro de Actas de Junta Directiva de la Sociedad
MONTECZ S.A.


ELIZABETH ALARCON FONSECA
Secretaria General



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



01



0589

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12:15

R041452407

PAGINA: 1 de 3

NOTARIA CUADRADECIMA OCTA

NOTARIA

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

QUINTA ESTATUO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE MONTECZ S A

N.I.T. : 860505983-3

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00165952 DEL 11 DE FEBRERO DE 1982

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 28 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$198,719,499,471

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 55 B NO. 78-27

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : MONTECZSA@MONTECZ.COM

DIRECCION COMERCIAL : CRA 55 B NO. 78-27

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : MONTECZSA@MONTECZ.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.157, OTORGADA EN LA NOTARIA 13 DE BOGOTA EL 3 DE FEBRERO DE 1.982, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 11 DE FEBRERO DE 1.982, BAJO EL NUMERO 111872 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL LIMITADA DENOMINADA: "MONTECZ LIMITADA"

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 5210 DE LA NOTARIA 31 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003, INSCRITA EL 01 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 908796 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE MONTECZ S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.176	29-VIII-1.985	26 BOGOTA	176.253 6-IX-1.985
2.542	21-VIII-1.987	32 BOGOTA	221.496 22-X-1.987
4.775	5-XII-1.988	32 BOGOTA	252.770 16-XII-1.988
3.113	26-IX-1.989	38 BOGOTA	277.156 10-X-1.989
3.115	27-IX-1.989	38 BOGOTA	298.126 28-VI-1.990
2.573	24-IX-1.992	26 STAFE BTA	382.356 15-X-1.992
665	16-III-1.993	26 STAFE BTA	400.905 31-III-1.993

CERTIFICA:

REFORMAS:

ANGELA DEL PILAR GONZALEZ
Notaria Venustiano Carranza D.C.
Circuito de Bogotá D.C.



Graciela María López Martínez
Carrera 54 No. 6933340

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0006928	1998/12/21	NOTARIA 21	1998/12/28	00662455
0002840	2002/07/05	NOTARIA 21	2002/07/19	00836252
0005210	2003/11/26	NOTARIA 31	2003/12/01	00908796
0001886	2004/08/18	NOTARIA 48	2004/08/19	00948523
39	2009/01/09	NOTARIA 48	2009/01/20	01269325
2207	2010/06/24	NOTARIA 19	2010/07/21	01400001
458	2012/03/20	NOTARIA 27	2012/03/22	01618556

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 18 DE AGOSTO DE 2050

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES : 1) LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE CONTRATOS LÍCITOS CON TERCEROS, YA SEAN PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS O PUBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O INTERNACIONAL, PARA ESTUDIAR, PROYECTAR, DESARROLLAR, DISEÑAR, CONSTRUIR, PONER EN MARCHA Y/O REALIZAR INTERVENTORIAS DE OBRAS YA SEA COMO CONTRATISTA PRINCIPAL, EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, JOINT VENTURE O COMO SUBCONTRATISTA, TANTO EN COLOMBIA COMO TAMBIÉN EN CUALQUIER OTRO PAÍS, EN RELACIÓN CON OBRAS SOBRE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CAMPOS: A) MONTAJE ELECTROMECÁNICO BAJO LA MODALIDAD DE CUALQUIER TIPO DE CONTRATACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O OPERACIÓN DE PLANTAS O INSTALACIONES INDUSTRIALES DE TODA CLASE, TALES COMO REFINERÍAS, PLANTAS QUÍMICAS Y/O DE GAS, PETROQUÍMICAS, SIDERURGICAS DE EXTRACCIÓN Y TRATAMIENTO DE MINERALES, CEMENTO, PULPA Y PAPEL INCLUYENDO O NO EL SUMINISTRO DE MATERIALES Y/O EQUIPOS PARA TALES INSTALACIONES B) CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN Y/O INSPECCIÓN, Y/O MANTENIMIENTO, Y/O OPERACIÓN, DE TODA CLASE DE INSTALACIONES Y FACILIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE DE MATERIALES POR MEDIO DE DUCTOS, TALES COMO OLEODUCTOS, GASODUCTOS, POLIDUCTOS, ACUEDUCTOS, INCLUYENDO PUENTES, OBRAS ACCESORIAS Y ESPECIALES Y SUS INSTALACIONES DE BOMBEO Y/O COMPRESIÓN Y SUS PROTECCIONES TALES COMO PINTURAS INDUSTRIALES, REVESTIMIENTO EN FRÍO Y CALIENTE DE TUBERÍAS, PROTECCIÓN CATÓDICA/ AISIAMIENTOS TÉRMICOS, ENTRE OTROS. C) CONSTRUCCIÓN CIVIL Y MONTAJE ELECTROMECÁNICO INTEGRAL DE CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA DE TODA CLASE, TALES COMO TERMOELÉCTRICAS, HIDROELÉCTRICAS, GEOTÉRMICAS, EÓLICAS, SOLARES Y NUCLEARES D) OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL DE TODA CLASE POR SI MISMAS O COMPLEMENTARIAS DE MONTAJES ELECTROMECÁNICOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE. E) SUMINISTRO DE MATERIALES, MONTAJE INTEGRAL Y/O RENOVACIÓN DE LÍNEAS ELÉCTRICAS AÉREAS O SUBTERRÁNEAS DE ALTA, MEDIA O BAJA TENSIÓN PARA TRANSMISIÓN (SIC) Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA Y DE LÍNEAS TELEFÓNICAS O TELEGRÁFICAS, ASÍ COMO TAMBIÉN SUBESTACIONES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. F) CONSTRUCCIÓN CIVIL Y/O MONTAJE Y/O REPARACIÓN DE TODA CLASE DE INSTALACIONES INDUSTRIALES, COMERCIALES, HABITACIONALES, RESIDENCIAS, RECREATIVAS, PUERTOS, AEROPUERTOS, TERMINALES, PLAZAS, CALLES, CARRETERAS Y AUTOPISTAS G) ESTRUCTURAS METÁLICAS O DE HORMIGÓN ARMADO PARA CUALQUIER TIPO DE CONSTRUCCIÓN. H) CUALQUIER OBRA DE NATURALEZA SIMILAR O ANÁLOGA A LAS YA INDICADAS. 2) COMPRAR, VENDER, COMERCIALIZAR, SUMINISTRAR, PERMUTAR, Y EN GENERAL REALIZAR TRANSACCIONES SOBRE BIENES DE TODO TIPO, INCLUYENDO LA VENTA Y/O ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPOS INDUSTRIALES Y AFINES. 3) REPRESENTAR EMPRESAS DE INGENIERÍA Y/O FABRICANTES DE EQUIPOS DE CUALQUIER TIPO O CLASE. 4) CREAR COMPAÑAS O PARTICIPAR ECONÓMICAMENTE EN ELLAS, PARA EL ESTABLECIMIENTO Y/O EXPLOTACIÓN DE EMPRESAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE



0589

01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12:55

R041452407

NO PAGINA 12 DE 12

AS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL OBJETO SOCIAL. 5) EN GENERAL REALIZAR CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD CONEXA CON EL OBJETO SOCIAL, TAL COMO TRANSPORTE DE MATERIALES O DE EQUIPOS, SUMINISTRO DE EQUIPOS, ENTRE OTROS. 6) LA SOCIEDAD MONTECZ S.A. PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PUEDE: A) ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO O TOMAR EN ARRIENDO BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, COMO MARCAS, PATENTES, DERECHOS DE AUTOR Y DEMAS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE SU OBJETO. B) IMPORTAR, EXPORTAR, TRANSFORMAR, ENAJENAR Y ADMINISTRAR BIENES QUE HUBIERE RECIBIDO LA SOCIEDAD A CUALQUIER TITULO. C) DAR O RECIBIR BIENES MUEBLES EN PRENDA O INMUEBLES EN HIPOTECA, BIEN PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES PROPIAS O EN COMPANIA DE OTRAS PERSONAS. D) CONTRATAR PRESTAMOS, EMITIR, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, ASEGURAR, DESCONTAR TITULOS VALORES Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO QUE RECLAME EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, ABRIR CUENTAS EN BANCOS O EN CUALQUIERA OTRAS ENTIDADES DE CREDITO, DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERES, E) CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CREDITO, ENTIDADES FINANCIERAS, COMPAÑIAS ASEGURADORAS, TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA LA ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA Y ADECUADA INVERSIÓN DE LOS BIENES SOCIALES Y DE LOS QUE SE CONFIEN AL CUIDADO DE LA SOCIEDAD. F) INTERVENIR EN LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS SOCIEDADES, ASOCIACIONES O FUNDACIONES DE CAPITAL PRIVADO NACIONAL O EXTRANJERO Y CUYO OBJETO SEA SIMILAR O DIFERENTE AL OBJETO PRINCIPAL. ASÍ MISMO PUEDE INTERVENIR COMO SOCIO EN COMPAÑIAS YA CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON OTRAS BIEN SEAN DEL OBJETO SIMILAR O DIFERENTE AL PRINCIPAL. G) Y EN GENERAL, PUEDE EJECUTAR TODO ACTO DE COMERCIO QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LAS LEYES NI POR LOS PRESENTES ESTATUTOS. H) LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE GARANTÍA, DE FIANZA O AVAL EN LOS QUE ACTÚE COMO GARANTE O AVALISTA DE OBLIGACIONES DE ALGUNA SOCIEDAD, UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO, JOINT VENTURE, TANTO EN COLOMBIA COMO EN CUALQUIER OTRO PAÍS, SIEMPRE Y CUANDO LA SOCIEDAD TENGA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA EN ELLA. 7) EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSPORTE, REFINACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE HIDROCARBUROS. 8) DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE CRUCES, DENTRO DE LOS CUALES ESTÁN CRUCES DE RÍOS, CRUCE DE TODA CLASE DE VÍAS PARA PASO VEHICULAR, CRUCE DE VÍAS PRINCIPALES, CRUCE DE VÍAS SECUNDARIAS, CRUCE DE VÍAS FÉRREAS, POR CUALQUIER MÉTODO DE CONSTRUCCIÓN TALES COMO: CONSTRUCCIÓN A CIELO ABIERTO, PERFORACIÓN HORIZONTAL Y PERFORACIÓN HORIZONTAL DIRIGIDA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00

VALOR NOMINAL : \$1,000.00



ANGELA DEL PILAR CONDE J.
Notaria Venustiano Encargada del
Círculo de Bogotá D.C.



Escritura No. 149935390
Cadenassa

VALOR : \$3,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

VALOR : \$3,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 3,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400008 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO	C.C. 000000014431970
SEGUNDO RENGLON	
CAMACHO MEDINA FLORENTINO	C.C. 000000005590261
TERCER RENGLON	
ANGEL PINZON HECTOR JAVIER	C.C. 000000011335343
CUARTO RENGLON	
FIGUEROA CANTILLO GUSTAVO	C.C. 000000012186723
QUINTO RENGLON	
MADIEDO CEPEDA JAIME	C.C. 000000013814225

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400008 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ZAMBRANO PARRA JULIO CESAR	C.C. 000000079532331
SEGUNDO RENGLON	
CAMACHO ANGULO JUAN CARLOS	C.C. 000000091263718
TERCER RENGLON	
ALARCON FONSECA WILMA ELIZABETH	C.C. 000000051594043
CUARTO RENGLON	
RODRIGUEZ ANGEL WILLIAM MAURICIO	C.C. 000000011344342
QUINTO RENGLON	
MADIEDO CEPEDA VICTOR MANUEL	C.C. 000000013801633

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL, CON DOS (2) SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS

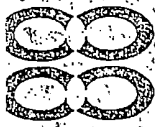
CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
ZAMBRANO PINZON PEDRO JULIO	C.C. 000000014431970

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 31 DE MARZO DE 2010, INSCRITA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01413221 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



**Cámara
de Comercio
de Bogotá**



01 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

R041452407

HORA 12:45

NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

PAGINA 1 de 4

IDENTIFICACION

C.C. 000000011335343

NOMBRE
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE
ANGEL PINZON HECTOR JAVIER

QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S).

IDENTIFICACION

NOMBRE
SUPLENTE DEL GERENTE
CAMACHO MEDINA FLORENTINO

C.C. 000000005590261

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES UN MANDATARIO CON REPRESENTACION, INVESTIDOS DE FUNCIONES EJECUTIVAS Y ADMINISTRATIVAS Y COMO TAL, TIENE A SU CARGO LA REPRESENTACION LEGAL DE LA COMPAÑIA, LA GESTION COMERCIAL Y FINANCIERA, LA RESPONSABILIDAD DE LA ACCION ADMINISTRATIVA, LA COORDINACION Y LA SUPERVISION GENERAL DE LA EMPRESA, LAS CUALES CUMPLIRA CON ARREGLO A LAS NORMAS DE ESTOS ESTATUTOS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES, CON SUJECCION A LAS ORDENES E INSTRUCCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1.) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ENTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2.) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3.) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4.) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE FIN DE EJERCICIO, DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y EL INVENTARIO DE BIENES, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5.) NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD Y FIJARLES SU REMUNERACION. EN TODO CASO, CUANDO SE TRATE DE PERSONAS ACCIONISTAS DE LA MISMA EMPRESA O DE FAMILIARES DE ESTOS, LA DECISION DE VINCULARLOS O DESVINCULARLOS LABORALMENTE O DE CONTRATARLOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESPECIFICOS, LA DECISION LA TOMARA LA JUNTA DIRECTIVA. 6.) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. 7.) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS.



Notaria Cuadragesima Octava
Bogotá, D.C.
Cadaena S.A. 12.04.2014

Modelo: Manual para uso exclusivo de certificaciones de documentos del registro mercantil

JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8.) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9.) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PREVIAS AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR LA JUNTA DIRECTIVA O LA ASAMBLEA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ARTICULO. 10.) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO 1: EL GERENTE PREVIA AUTORIZACION EXPRESA PARA CADA CASO EN PARTICULAR DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUEDA INVESTIDO DE PODERES ESPECIALES PARA TRANSIGIR, ARBITRAR Y COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES, PROMOVER O COADYUVAR ACCIONES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS EN QUE LA COMPANIA TENGA INTERES, DESISTIR DE LAS ACCIONES O RECURSOS QUE INTERPONGA, NOVAR OBLIGACIONES Y CREDITOS, DAR Y RECIBIR BIENES EN PAGO, CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES, DELEGARLES FACULTADES, REVOCAR MANDATOS Y SUSTITUCIONES. PARAGRAFO 2: EL GERENTE NO PODRA OTORGAR, ACEPTAR O SUSCRIBIR TITULOS VALORES DE CONTENIDO CREDITICIO EN NOMBRE DE LA COMPANIA, CUANDO NO TENGAN VINCULACION ALGUNA CON LAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y COMERCIALES DE LA EMPRESA, SALVO CUANDO HAYA SIDO DEBIDAMENTE AUTORIZADO DE MANERA EXPRESA POR LA JUNTA DIRECTIVA, PREVIA LA DEMOSTRACION DE LA CORRESPONDIENTE CONTRAPRESTACION CAMBIARIA A FAVOR DE ELLA, O QUE TAL ACTO HUBIERE SIDO EXPRESAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, RELATIVOS A LA ADQUISICION Y ENAJENACION O GRAVAMEN DE BIENES RAICES Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS CUYA CUANTIA SEA MAYOR DE CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$400.000,00) O DE CUATRO MIL SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES (4.000.) AL MOMENTO DE LA CELEBRACION DEL ACTO O CONTRATO.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2297 DE LA NOTARIA CUARENTA Y OCHO DE BOGOTA D.C., DEL 11 DE MAYO DE 2011, INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2011 CON EL NO. 00019820 DEL LIBRO V, COMPARECIO PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 14431970 DE CALI EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL QUE POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO CONFIERE PODER GENERAL AL ABOGADO HELBERT RENECORTES JARA, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, IDENTIFICADO CIVIL Y PROFESIONALMENTE CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 19.353.219 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y TARJETA PROFESIONAL NUMERO 71771 CONFERIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, PARA QUE EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION PERSONAL Y DE LA ENTIDAD QUE REGENTO ACTUALMENTE, EJECUTE LOS SIGUIENTES ACTOS: 1. DE REPRESENTACION. REPRESENTAR A LOS PODERDANTES ANTE CUALQUIER CORPORACION, ENTIDAD, FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y SUS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS, DE LA RAMA JUDICIAL, Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PUBLICO, EN CUALQUIER PETICION, ACTUACION, DILIGENCIA O PROCESO, BIEN SEA EN CALIDAD DE DEMANDANTES, DEMANDADOS, O COADYUVANTES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

7 DE ABRIL DE 2014

HORA 11:12:4

R041452407

PAGINA 4 de 4

* * * * * NO. 1000 * * * * *

1. TERMINACIÓN. LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS, INTERVENIR EN CALIDAD DE PARTES EN CUALQUIER AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN A LA QUE FUEREN CONVOCADOS LOS PODERDANTES Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE CUANDO LOS MISMOS ACTÚEN COMO DEMANDANTES O DEMANDADOS, ACCIONADOS, INCIDENTANTES, INCIDENTADOS. 2. TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO. SOMETER A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS DE ACUERDO CON EL DECRETO 2279 DE 1989, LEY 446 DE 1998, DECRETO 1818 DE 1998 Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES, Y PARA QUE LOS REPRESENTÉ DONDE SEA NECESARIO EN EL PROCESO O PROCESOS ARBITRALES. 3. DESISTIMIENTO. DESISTIR DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LOS PODERDANTES, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVAN. 4. TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN. TRANSIGIR Y CONCILIAR TODO TIPO DE CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PODERDANTES. 5. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN. SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOCAR LAS SUSTITUCIONES REALIZADAS. 6. RENUNCIAR. RENUNCIAR A CUALQUIER TRÁMITE O DILIGENCIA, TESTIMONIO O INTERROGATORIO QUE EN MATERIA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SE PROMUEVA A FAVOR DE LOS PODERDANTES. 7. REASUMIR. REASUMIR CUALQUIER ACTUACIÓN QUE EN EL TEMA ADMINISTRATIVA O JUDICIAL SE REALICE A FAVOR O EN CONTRA DE LOS PODERDANTES. 8. TACHAR. TACHAR CUANDO ASÍ LO CONSIDERE PERTINENTE CUALQUIER DOCUMENTO O TESTIGOS QUE INTERVENGA O FORME PARTE DE LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. 9. RECIBIR. RECIBIR, TRAMITAR, ENTREGAR O RECLAMAR CUALQUIER DOCUMENTO EN EL CUAL TENGAN PARTICIPACIÓN O INTERÉS LOS PODERDANTES Y EN ESPECIAL RECLAMAR, RECIBIR Y COBRAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL EFECTUADOS A FAVOR DE LOS PODERDANTES. 10. GENERAL. EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LOS PODERDANTES CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDEN LOS MISMOS SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. ADICIONALMENTE CONFIERO ADICIONALMENTE A NUESTRO PROCURADOR LAS Y CADA UNA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. PRESENTE HELBERT RENE CORTES JARA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 19.353.21 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., DECLARÓ: QUE ACEPTA EL PODER GENERAL QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE CONFIERE PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZÓN, ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO Y EN CALIDAD DE: REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA MONTECZ S.A., Y QUE LO EJERCERÁ OPORTUNA Y EFICAZMENTE.

CERTIFICA:

REVISOR FISCAL

QUE POR ACTA NO. 17 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 8 DE JULIO DE 2010,
INSCRITA EL 21 DE JULIO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01400010 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

Cucurbitaria Sacc.⁴ N° 2892 - DIF. 1725-40
Cadenia Sacc. N° 1716 - DIF. 1725-40

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL

AGUDELO ALVAREZ JUAN CARLOS

C.C. 000000079389962

QUE POR ACTA NO. 0000134 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE OCTUBRE DE 2003, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 00908797 DEL LIBRO IX, FUE (RÓN) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE

AGUDELO ALVAREZ ATANASIO

C.C. 000000079115869

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL: 29 DE MARZO DE 2014

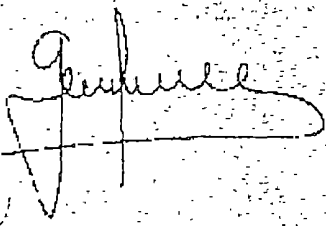
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES





República de Colombia

5 11 12



ESTA HOJA DE PAPEL NOTARIAL CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (589) DE FECHA ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE (2014) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTISIETE (27) DEL CIRCULO DE BOGOTA.



El Compareciente,

PEDRO JULIO ZAMBRANO PINZON

C.C. 14931910

TEL 255891

DIR Cra 55 B No 98-27

ESTADO CIVIL

ACTIVIDAD ECONOMICA

[Signature]



ANGELA DEL PILAR CONDE GUIMENEZ

NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.



SEGUNDA (2ª) COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA 0589 DEL 11 DE ABRIL DE 2014 TOMADA DE SU ORIGINAL, CONFORME AL ARTICULO 41 DEL DECRETO 2148 DE 1983.-----

QUE SE EXPIDE EN BOGOTA D.C., HOY 15 DE ABRIL DE 2014 EN DIEZ (10) FOLIOS UTILES.-----

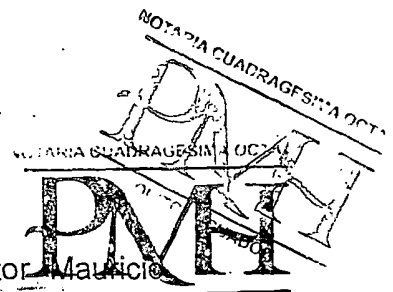
CON DESTINO A (L) (LA) (LOS) INTERESADO-----



ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA VEINTISIETE (27) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.



8000013

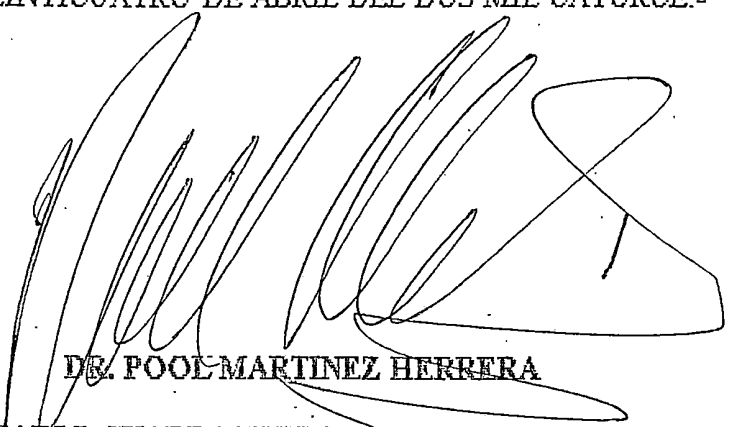


RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Bustamante Holguín, con matrícula número ocho mil cuatrocientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en CATORCE FOJAS UTILES incluida ésta, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Cuadragésima Octava del cantón Quito, actualmente a mi cargo, el REVOCACION DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A. EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA. Quito, a veinticuatro de Abril del dos mil catorce.-

DR. POOL MARTÍNEZ HERRERA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO -
QUITO - ECUADOR

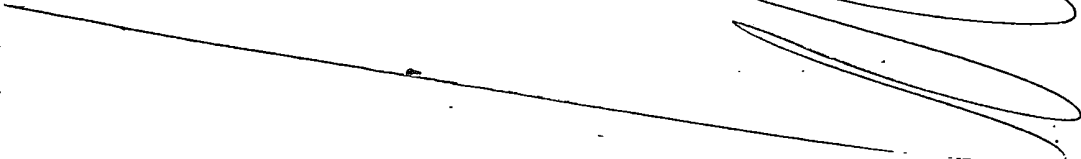
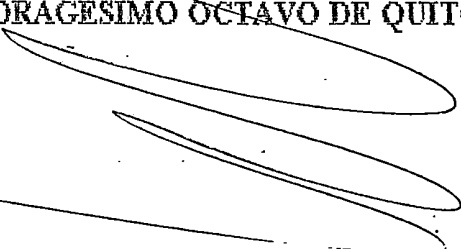


SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA PROTOCOLIZACION REVOCATORIA
DE PODER Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER OTORGADO POR LA
COMPAÑIA MONTECZ S.A. EL 11 DE ABRIL DE 2014 ANTE EL NOTARIO
VIGESIMO SEPTIMO DEL CIRCULO DE BOGOTA; SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE.-



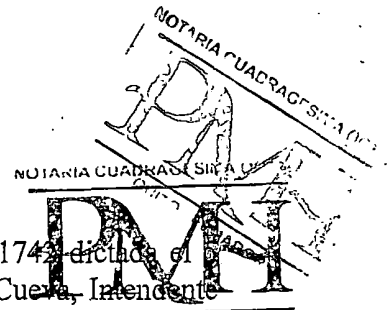
DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO



RS

0000014

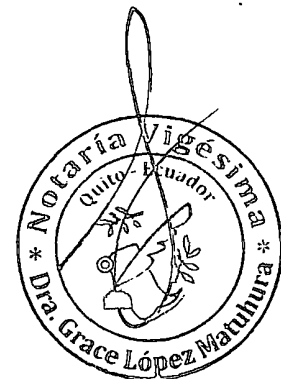


ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1743 dictada el de mayo del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera MONTECZ S.A. de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al Doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada en la Notaría a mi cargo, el 23 de abril del 2012.- Quito, a los seis días del mes de mayo del año dos mil catorce.-



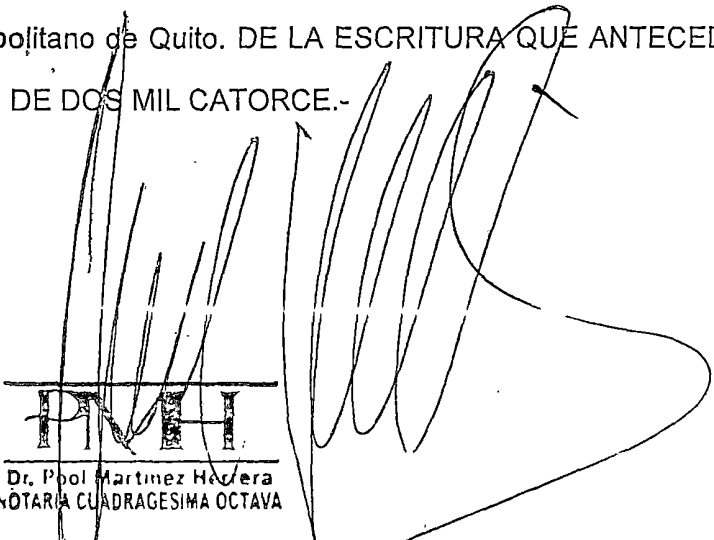
RA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres

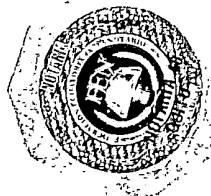


7-
0

RAZON: CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC.IRQ.DRASD.SAS.2014 CON FECHA CINCO DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, EXPEDIDA POR EL DOCTOR CAMILO VALDIVIESO CUEVA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, TOMÉ NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ DE PROTOCOLIZACIÓN DE PODER, QUE CONFIERE A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARÍA ANGEL ALARCÓN, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA DISPONE EN RELACIÓN AL DOCTOR TOMÁS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUÍN DE LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A., celebrada el veinticuatro de Abril del dos mil catorce ante el Doctor Pool Martínez Herrera Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito. DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE. QUITO A SEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-



Dr. Pool Martínez Herrera
NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA

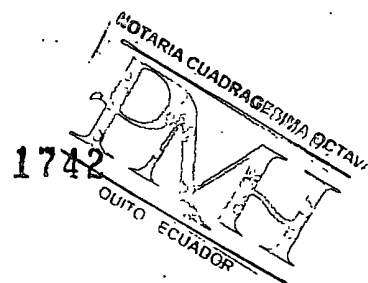




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

1000-15

RESOLUCIÓN No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.



Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, de 24 de abril del 2014, relativa al Poder que la compañía extranjera **MONTECZ S.A.**, de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTQ.12.2442 de 16 de mayo del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de mayo del 2012, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante Memorando N° SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.094 de 05 de mayo del 2014, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de abril del 2014, atinentes al Poder que la compañía extranjera **MONTECZ S.A.**, de nacionalidad colombiana, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana; así como, la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a) Que el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 24 de abril del 2014, que contiene el poder otorgado a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva; y, b) Que el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización de 23 de abril del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, del contenido de la presente Resolución, y siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder conferido a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana, constante en los documentos protocolizados el 24 de abril del 2014 ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de la protocolización que contiene la revocatoria del poder conferido al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín al margen de la inscripción del poder que se revoca de 21 de mayo del 2012; c) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera **MONTECZ S.A.**, de nacionalidad colombiana, de 21 de mayo del 2012; y, d) Siente las razones respectivas.



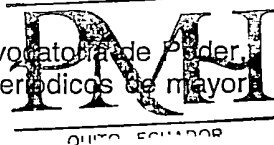


1742

-2-

NOTARÍA CUADRAGESIMA OCTAVA

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y Revocatoria de Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.



CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 MAY 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

MGA
TRAM.16449
EXP.147575

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



NOTARIA CUADRAGESIMA OCTAVA
PMH

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	15122
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1408
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

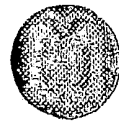
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1754188926	ANGEL ALARCON ANA MARIA	Quito	APODERADO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER Y REVOCATORIA DE PODER APROBADO POR RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	24/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1742
FECHA RESOLUCIÓN:	05/03/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MONTECZ S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:



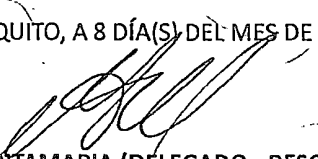
NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑIA A TRAVES DEL GERENTE DE LA MISMA OTORGA PODER A FAVOR DE LA SRTA. ANA MARIA ANGEL ALARCON; Y, REVOCA EL PODER CONFERIDO AL SR. TOMAS MAURICIO BUSTAMANTE HOLGUIN.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1622 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE MAYO DE 2012, TOMO 143.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL





0000017

Secretaría de
Hidrocarburos

ECUADOR

Av. Amazonas No. 884, Quito, Ecuador
Edif. Amazonas 400, Tel: (593-2) 3955399
Quito - Ecuador**SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS****REGISTRO DE HIDROCARBUROS**

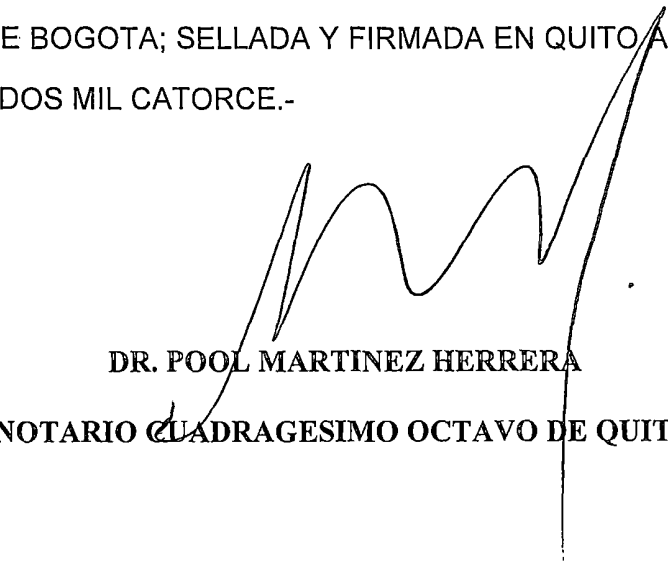
Siento por tal, los documentos inherentes al Poder que la compañía extranjera, "MONTECZ S.A.", de nacionalidad colombiana, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.2442 de 16 de mayo de 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de mayo de 2012, a través del Gerente, confiere a favor de la señorita Ana María Ángel Alarcón, de nacionalidad colombiana, así como la Revocatoria de Poder que aquella dispone en relación al doctor Tomás Mauricio Bustamante Holguín, protocolización efectuada ante el Notario Cuadragésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de abril de 2014; y, Resolución No. SC.IRQ.DRASD.SAS.2014.1742, emitida por el Intendente de Compañías de Quito, el 05 de mayo de 2014, inscrita en el Registro Mercantil en el Repertorio No. 15122 y número de inscripción No. 1408 del Registro Mercantil, el siete de mayo del año dos mil catorce, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce a folios 0558 al 0587.- CERTIFICO.- Quito, a 19 de mayo de 2014.

Dr. Víctor M. Zurita V.

**LÍDER DEL PROCESO DE REGISTRO DE HIDROCARBUROS DE LA
SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS**

1000. 20

SE PROTOCOLIZO ANTE MI DOCTOR POOL MARTINEZ HERRERA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO OCTAVO, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA **NOVENA COPIA CERTIFICADA** DE PROTOCOLIZACION DE
REVOCACION DE PODER ESPECIAL Y OTORGAMIENTO DE NUEVO
PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA MONTECZ S.A. EL ONCE DE
ABRIL DE DOS MIL CATORCE ANTE EL NOTAIRO VEINTISIETE DEL
CIRCULO DE BOGOTA; SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A TREINTA DE
MAYO DEL DOS MIL CATORCE.-

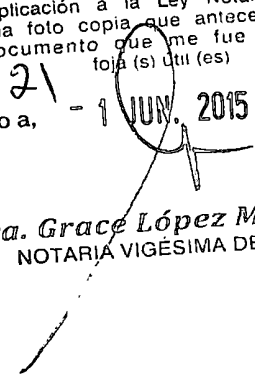

DR. POOL MARTINEZ HERRERA

NOTARIO CUADRAGESIMO OCTAVO DE QUITO.



NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: 21 folia (s) útil (es)
Quito a, - 1 JUN. 2015




Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO